



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

11-enero-2018

CLAVE: SEM002247

FOLIO TRAMITE: 99.801

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

UBICACION: MARCOS MONTERO RIBE

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: PARRAS

CALLE CRUCE 2: LA PAZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 2.04 MTS

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$164.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	DE	A	DE	DE	DE	A			
LUNES	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p
MARTES	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p	SABADO	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*(Handwritten signature)*



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*(Handwritten signature)*

REFRENDO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cubrir el término de sus labores, debiendo cumplir completamente el área asignada.
- No se podrá ocupar más puestos que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al Hospital Municipal.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasol. F. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los recipientes deberán ser de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un contrato antes de su funcionamiento.
- Deberá estar en la base del permiso a la administración de mercados en caso de un imprevisto para no tener inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de mercancías deberá ser no trabajadas.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en tar banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de las y parques públicos frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comercio base y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frías y no embulladas.
- Instalarse en crucamentos de calles de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peatón, ingreso carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*(Handwritten signature)*